

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento del artículo 72.2 de la L.J.C.A., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el fundamento tercero y el fallo emitido en el recurso contencioso-administrativo número 121 de 2011 seguido a instancia de la mercantil «TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.» contra el Ayuntamiento de Toledo en materia de Ordenanza Fiscal número 22 BIS reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal.

«Fallamos.- Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.», contra el acuerdo del Ayuntamiento de Toledo, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2010 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza número 22 reguladora de la tasa por uso privativo o aprovechamientos especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal por empresas suministradoras de Servicios. Se declara contrario a Derecho y anula el artículo 5 de dicha Ordenanza, redacción dada por el acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2010. Sin pronunciamientos en costas.

Firme que sea esta Sentencia, publíquese su Parte Dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente a cargo del Ayuntamiento demandado, en legal forma, artículo 72.2 de la L.J.C.A.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley Rituaria Contencioso-Administrativa.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Toledo 17 de marzo de 2014.-La Tesorera, Marta Muñoz Arias.

N.º I.- 2505